MODIFICACIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO 066- 2024

CONTRATO NO:	066 - 2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	
CONTRATISTA	EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO	
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO 2024	
NO. CDP	00000227	ADICIÓN: N/A
NO. RP	00000250	ADICIÓN: N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000,00).	
VALOR DE LA ADICIÓN No 01	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2024.	
PLAZO DE LA ADICION No 01	N/A	
PLAZO FINAL	N/A	
SUPERVISOR:	YAMILE TOLOZA GAMBOA - SUBGERENTE	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	

1. En Floridablanca, a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), entre los suscritos **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, gerente de la E.S.E hospital San Juan de Dios de Floridablanca y **YAMILE TOLOZA GAMBOA,** mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.546.150 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de **supervisora** del Contrato Nro. 066 de 2024 y, **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO**, identificado con cedula de ciudadanía No C.C. Nro. 13.520.316 de Capitanejo Santander, actuando en calidad de **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Modificación del Acta de Terminación y Liquidación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato No. 066 - 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO**, se suscribió el contrato Nro. 066 - 2024, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" por un valor inicial de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE, con un plazo de ejecución inicial HASTA EL 02 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. SEGUNDA.** Que las partes de común acuerdo suscribieron acta de "Terminación y liquidación anticipada del contrato de Prestación de servicios Nro. 066– 2024" el pasado 30 de septiembre de 2024. **TERCERA.** Que, en el ácapite de consideraciones, el numeral *"tercero"* del ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del contrato 066 – 2024, por error de digitación registró equivocadamente: "*TERCERA: Que para el presente caso las partes acuerdan dar por terminado el contrato debido al agotamiento del objeto contractual."* siendo el correcto: *"TERCERA: Que las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el contrato de forma anticipada, teniendo en cuenta la petición elevada por el contratista en comunicación de fecha 30 de septiembre de 2024, mediante la cual solicitó la terminación anticipada del contrato, ya que motivos personales le impedían continuar la ejecución del mismo"*. **CUARTA.** Según lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el considerando tercero del acta de "Terminación y liquidación anticipada del contrato de Prestación de servicios Nro. 066– 2024, el cual quedará así: **TERCERA:** Que las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el contrato de forma anticipada, teniendo en cuenta la petición elevada por el contratista en comunicación de fecha 30 de septiembre de 2024, mediante el cual solicitó la terminación anticipada del contrato, ya que motivos personales le impedían continuar la ejecución del mismo". **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás consideraciones, cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del acta de "Terminación y liquidación del contrato de Prestación de servicios Nro. 066– 2024, quedan sin modificación alguna y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas.

La presente, se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca - Santander, a los tres (03) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Firma: **YAMILE TOLOZA GAMBOA** **C.C.** 63546150 de Bucaramanga **Supervisor**	Firma: **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO** **CC.** 13520316 de Capitanejo -Santander **Contratista**

Firma:

MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	Lisbeth jaimes Quiroga	Sortesalud.	Firma:
	María Joshira Nieto Manzano	Abogada- Contratista	Firma:
Revisó:	Adrián Ignacio González Jaimes	Asesor Jurídico de Gerencia- Contratista.	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.